

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11104 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Oton, Secretario/a judicial de Juzgado de lo Mercantil numero 3 de Alicante, sede en Elx, anuncia:

Que en el Concurso abreviado - 000130/2010, referente al concursado Promociones y Edificaciones Atlantis Elche, S.L.

con domicilio en Calle Hospital,16 Elche CIF n.º B-54092721, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 3023, Folio 92, Hoja A-97329, representada por la Procuradora doña Eva López Lozano, por auto de fecha 15/03/11, se ha acordado lo siguiente:

- 1.-Poner fin a la fase común y abrir la fase de liquidación.
- 2.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 3.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 5.-Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente; y Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.
- 6.-Dentro de los DIEZ días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Elche, 15 de marzo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110018688-1